

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**Ministerio de Hacienda.**

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja de Depósitos en 22 de Noviembre de 1873, con los números 24.206 y 24.311 de entrada y 3.173 y 9.244 de registro, correspondiente á los depósitos necesarios de 248 pesetas 96 céntimos y 46 pesetas 68 céntimos, respectivamente, reconocido al Ayuntamiento de Munilla (Logroño), por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y BOLETÍN OFICIALES de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.  
Madrid 6 de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey.

**Diputación provincial.**

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS**

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Agosto del año económico de 1893 á 94.

Distribución de fondos por capítulo

los para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 17 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capítulos	CONCEPTOS	Pts.	Cénts
1.º	Administración provincial.—Personal.	4774	36
2.º	1.º Administración provincial.—Material.	"	"
2.º	2.º Servicios generales.	764	87
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.	2889	64
4.º	Cargas.	1281	10
5.º	Instrucción pública.	5324	57
6.º	Beneficencia.	23951	87
7.º	Corrección pública.	2452	54
8.º	Imprevistos.	833	36
9.º	Nuevos establecimientos.	"	"
10.	Carreteras.	666	66
11.	Obras diversas.	"	"
12.	Otros gastos.	590	57
<b>Total.</b>		<b>43329</b>	<b>51</b>

Logroño 14 de Julio de 1893.

—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco.—Hay un sello que dice: *Diputación provincial, Logroño.*—Sesión de 1.º de Agosto de 1893.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Navasa.—Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación, Logroño.*—P. A., Fermín Galo Eguluz.—Es copia.—El Vicepresidente, Valeriano Velasco.

**CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.**

AÑO ECONOMICO DE 1892-93.

Mes de Agosto de 1892.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín de la provincia de Alava, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección

de carreteras provinciales don Agustín Gainza, durante el mes de Agosto de 1892, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 25 jornales al peón Cecilio González, á 2 pesetas.	50	"
Por 25 íd. al íd. Justo Seijas, á 1 íd.	25	"
<b>MATERIAL.</b>		
Por 25 jornales á un carro con dos caballerías, á 10 pesetas.	250	"
A D. Isidoro Rivera, según recibo núm. 1.	3	"
<b>TOTAL.</b>	<b>328</b>	<b>"</b>

Importa esta nota las figuradas trescientas veintiocho pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín con la provincia con Alava.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 24 jornales al peón Cecilio González, á 2 pesetas.	48	"
Por 24 íd. al íd. Justo Seijas, á 1 íd.	24	"
<b>MATERIAL.</b>		
Por 24 jornales á un carro con dos caballerías, á 10 pesetas.	240	"
A D. Roque Gamarra, según recibo núm. 1.	8	50
A D. Benito Ezquerro, íd. íd. núm. 2.	10	50
<b>TOTAL.</b>	<b>331</b>	<b>"</b>

Importa esta nota las figuradas trescientas treinta y una pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villamediana á Alberite.

MATERIAL	Pesetas	Cénts.
A D. Isidoro Zaldívar, según recibo núm. 1.	18	"
<b>TOTAL.</b>	<b>18</b>	<b>"</b>

Importa esta nota las figuradas diez y ocho pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 25 jornales al peón Angel Lafuente, á 2 pesetas.	50	"
Por 25 íd. al íd. Juan Lafuente, á 2 íd.	50	"
Por 10 íd. al íd. Pedro García, á 1 íd.	10	"
<b>MATERIAL.</b>		
Por 25 jornales á un volquete, á 6'50 pesetas.	162	50
<b>TOTAL.</b>	<b>272</b>	<b>50</b>

Importa esta nota las figuradas doscientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del Vivero provincial de Varea.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 29 jornales al peón Aniceto Revilla, á 2 pesetas.	58	"
Por 18 íd. á la mujer Jacinta Fernández, á 1 íd.	18	"
<b>TOTAL.</b>	<b>76</b>	<b>"</b>

Importa esta nota las figuradas setenta y seis pesetas.

Logroño 12 de Julio de 1893.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco.

**Comisaría de Guerra.**

El Comisario de Guerra, Interventor de Ingenieros de esta plaza,  
Hace saber: Que no pudiendo llevarse á efecto la subasta que para la enagenación de varios efectos inútiles del material de Ingenieros estaba señalado el día 8 del actual, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número 152 correspondiente al miércoles 12 del pasado Julio, se traslada dicho acto al día 30 del corriente y hora de las once de su mañana el que ha de llevarse á efecto en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle del General Zurbano núm. 6 y bajo las mismas bases y condiciones que se expresan en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado.  
Logroño 7 de Agosto de 1893.—José Villarias.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Obras públicas.	4. <sup>a</sup>	Escribiente primero.	1.500	"	"	"
2	Idem.	4. <sup>a</sup>	Id.	1.500	"	"	"
		4. <sup>a</sup>	Id.	1.500	"	"	"
		3. <sup>a</sup>	Escribiente segundo.	1.250	"	"	"
		3. <sup>a</sup>	Id.	1.250	"	"	"
		3. <sup>a</sup>	Id.	1.250	"	"	"
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
3	Gobierno civil de Madrid.	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
4	Idem de Cáceres.	2. <sup>a</sup>	Portero.	825	"	"	"
5	Idem de Zaragoza.	2. <sup>a</sup>	Id.	825	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Agente de primera clase.	1.000	"	"	"
6	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1. <sup>a</sup>	Id.	1.000	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	1.000	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	1.000	"	"	"
7	Idem de Murcia.	1. <sup>a</sup>	Id.	1.000	"	"	"
8	Idem de Albacete.	1. <sup>a</sup>	Id.	1.000	"	"	"
9	Idem de Alicante.	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
10	Idem de Badajoz.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
11	Idem de Baleares.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
12	Idem de Cáceres.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
13	Idem de Gibraltar.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
14	Idem de Ciudad Real.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
15	Idem de Córdoba.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
16	Idem de Coruña.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
17	Idem de Gerona.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
18	Idem de Granada.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
19	Idem de Huelva.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
20	Idem de León.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
21	Idem de Lérida.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
22	Idem de Logroño.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
23	Idem de Málaga.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
24	Idem de Murcia.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
25	Idem de Navarra.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
26	Idem de Palencia.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
27	Idem de Santander.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
28	Idem de Sevilla.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
29	Idem de Tarragona.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
30	Idem de Valencia.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
31	Idem de Valladolid.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
32	Idem de Zaragoza.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
		1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
33	Alava.—Vitoria á Eguileta.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	664	"	"	"
34	Albacete.—Casas Ibáñez á Villamalea.	1. <sup>a</sup>	Id.	400	"	"	"
35	Idem.—Peñas de San Pedro á Pozohondo.	1. <sup>a</sup>	Id.	400	"	"	"
36	Idem.—Balazote á San Pedro.	1. <sup>a</sup>	Id.	500	"	"	"
37	Idem.—Alcaraz á Bienservida (segunda conducción).	1. <sup>a</sup>	Id.	575	"	"	"
38	Idem.—Mahora á Madrigueras.	1. <sup>a</sup>	Id.	500	"	"	"
39	Alicante Bergel.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	300	"	"	"
40	Idem.—Calpe.	1. <sup>a</sup>	Id.	100	"	"	"
41	Idem.—Pego á Adsoia y agregados.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	619'25	"	"	"
42	Idem.—Pego á Forná.	1. <sup>a</sup>	Id.	212'50	"	"	"

Ser mayores de veinticinco años de edad, y no exceder de la de cuarenta y cinco y acompañar á la instancia un certificado que acredite la carencia de antecedentes penales, expedida en el Juzgado de primera instancia ó Ministerio de Gracia y Justicia.

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>
43	Alicante.—Pego á Beniaya.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	567	"	"	"
44	Idem.—Pego a Parcent.	1. <sup>a</sup>	Id.	567	"	"	"
45	Idem.—Pego á Vall de Laguart.	1. <sup>a</sup>	Id.	625	"	"	"
46	Idem.—Jorga á Jamarca.	1. <sup>a</sup>	Id.	450	"	"	"
47	Idem.—Pedreguer á Lliber.	1. <sup>a</sup>	Id.	600	"	"	"
48	Almería.—Cantoría á Albánchez.	1. <sup>a</sup>	Id.	425'25	"	"	"
49	Idem.—Vera á Antás.	1. <sup>a</sup>	Id.	700	"	"	"
50	Idem.—Mójacar á Carboneras.	1. <sup>a</sup>	Id.	625	"	"	"
51	Avila.—Casavieja á Mijares y Gavi- lanes.	1. <sup>a</sup>	Id.	350	"	"	"
52	Idem.—Sanchidrián á Labajos.	1. <sup>a</sup>	Id.	475	"	"	"
53	Idem.—Langa á Aldeaseca y agregados	1. <sup>a</sup>	Id.	500	"	"	"
54	Idem.—Langa á Fuente el Saz y agre- gados.	1. <sup>a</sup>	Id.	400	"	"	"
55	Idem.—Langa á Nava de Arévalo y agregados.	1. <sup>a</sup>	Id.	500	"	"	"
56	Idem.—Madrigal á Císla.	1. <sup>a</sup>	Id.	450	"	"	"
57	Badajoz.—Villagarcía.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	"	"	"
58	Idem.—Villafranca á la estación.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	250	"	"	"
59	Idem.—Medellín á Santa Amalia.	1. <sup>a</sup>	Id.	300	"	"	"
60	Barcelona.—Llinás.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	250	"	"	"
61	Idem.—Horta.	1. <sup>a</sup>	Id.	225	"	"	"
62	Idem.—San Martín de Centellas.	1. <sup>a</sup>	Id.	250	"	"	"
63	Idem.—Cubellas.	1. <sup>a</sup>	Id.	200	"	"	"
64	Idem.—Santa Perpétua de Moguda.	1. <sup>a</sup>	Id.	100	"	"	"
65	Idem.—Berga á Ripol.	1. <sup>a</sup>	Peatón	951	"	"	"
66	Idem.—Id. á Bagá.	1. <sup>a</sup>	Id.	973'50	"	"	"
67	Idem.—Orista á Olost.	1. <sup>a</sup>	Id.	250	"	"	"
68	Idem.—Vich á Prats de Llusanés (se- gunda conducción).	1. <sup>a</sup>	Id.	603'61	"	"	"
69	Burgos.—Valdorros.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	"	"	"
70	Idem.—Roa á Vallovela de Esgueva.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	614	"	"	"
71	Idem.—Salas á Santo Domingo de Silos	1. <sup>a</sup>	Id.	600	"	"	"
72	Idem.—Villasante á Ramales.	1. <sup>a</sup>	Id.	450	"	"	"
73	Cáceres.—Casar de Cáceres.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	550	"	"	"
74	Idem.—Miajadas á Escorial.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	200	"	"	"
75	Cádiz.—Vejer de la Frontera á Bar- bata y su playa.	1. <sup>a</sup>	Id.	300	"	"	"
76	Idem.—Sanlúcar á Chipiona.	1. <sup>a</sup>	Id.	365	"	"	"
77	Córdoba.—Montemayor.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	625	"	"	"
78	Coruña.—San Saturnino á Puentes de García Rodríguez.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	707'50	"	"	"
79	Idem.—Corcubión á Finisterre.	1. <sup>a</sup>	Id.	235	"	"	"
80	Idem.—Ferrol á Cedeira.	1. <sup>a</sup>	Id.	625	"	"	"
81	Cuenca.—Priego á Cañizares.	1. <sup>a</sup>	Id.	425	"	"	"
82	Gerona.—Camprodón á Prat de Moltó	1. <sup>a</sup>	Id.	720	"	"	"
83	Granada á Puebla de D. Fadrique (pri- mera conducción).	1. <sup>a</sup>	Id.	500	"	"	"
84	Idem.—Id. á id. (segunda conducción)	1. <sup>a</sup>	Id.	500	"	"	"
85	Guadalajara.—Fuente la Higuera.	1. <sup>a</sup>	Cartero	100	"	"	"
86	Guiúzcoa.—Astigarraga.	1. <sup>a</sup>	Id.	250	"	"	"
87	Lérida.—Bell-lloch á Belvis.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	250	"	"	"
88	Idem.—Tárraga á Agramunt.	1. <sup>a</sup>	Id.	750	"	"	"
89	Idem.—Balaguer á Camarasa.	1. <sup>a</sup>	Id.	450	"	"	"
90	Logroño.—Rincón de Soto.	1. <sup>a</sup>	Cartero	125	"	"	"
91	Idem.—Canales de la Sierra.	1. <sup>a</sup>	Id.	600	"	"	"
92	Lugo.—Abadín Gontán.	1. <sup>a</sup>	Id.	200	"	"	"
93	Madrid.—Miraflores de la Sierra.	1. <sup>a</sup>	Id.	150	"	"	"
94	Idem.—Fuencarral.	1. <sup>a</sup>	Id.	100	"	"	"
95	Idem.—Escorial de Abajo.	1. <sup>a</sup>	Id.	250	"	"	"
96	Idem.—Fuentidueña á Extremera.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	472'50	"	"	"
97	Idem.—Canillejas á Barajas.	1. <sup>a</sup>	Id.	300	"	"	"
98	Málaga.—Archidona á la estación férrea.	1. <sup>a</sup>	Id.	650	"	"	"
99	Idem.—Alora á Carratraca.	1. <sup>a</sup>	Id.	450	"	"	"
100	Idem.—Antequera al Valle de Ab- dalajís.	1. <sup>a</sup>	Id.	462	"	"	"
101	Murcia.—Lorqui.	1. <sup>a</sup>	Cartero	250	"	"	"
102	Navarra.—Acedo á Galvarra.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	300	"	"	"
103	Orense.—Baños de Molgas.	1. <sup>a</sup>	Cartero	150	"	"	"
104	Idem.—Maceda.	1. <sup>a</sup>	Id.	150	"	"	"
105	Idem.—Trives á Riomoura.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	250	"	"	"
106	Oviedo.—Boal.	1. <sup>a</sup>	Cartero	100	"	"	"
107	Idem.—Proaza á Bárcena de Quirós.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	378	"	"	"
108	Palencia.—Cisneros.	1. <sup>a</sup>	Cartero	400	"	"	"
109	Idem.—Espinosa de Villagonzalo.	1. <sup>a</sup>	Id.	350	"	"	"
110	Idem.—Villaramiel á Belmonte.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	567	"	"	"
111	Pontevedra.—Salceda.	1. <sup>a</sup>	Cartero	150	"	"	"
112	Idem.—Caldelas.	1. <sup>a</sup>	Id.	200	"	"	"
113	Salamanca.—Robriza de los Cojos.	1. <sup>a</sup>	Id.	400	"	"	"
114	Idem.—Bogajo.	1. <sup>a</sup>	Id.	700	"	"	"
115	Vitigudino á Villar de Ciervo.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	400	"	"	"
116	Idem.—Ciudad Rodrigo á Zumárraga y agregados (primera conducción).	1. <sup>a</sup>	Id.	450	"	"	"
117	Santander.—Bielba.	1. <sup>a</sup>	Cartero	100	"	"	"
118	Idem.—Pesaguero.	1. <sup>a</sup>	Id.	100	"	"	"
119	Idem.—Cabezón de la Sal á Masene- rras.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	250	"	"	"
120	Segovia.—Fuentidueña.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	500	"	"	"

(Se continuará).

## DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los árboles y leñas concedidas por Real orden de 17 de Junio último, los cuales han de enagenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL.

(CONCLUSIÓN).

Nombres de los		ESPECIE.	Aprovechamientos de			TASACIÓN — Pesetas.	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
PUEBLOS.	MONTES.		Maderas. — Metros cúbicos	Leñas gruesas. — Estéreos.	Leñas ramaje — Estéreos.		corta y labra.	saca.		
<b>Partido judicial de Nájera.</b>										
Bezares. . . . .	Santa y Dehesa. . . . .	Roble	10	25	30	520	2 meses	15 días	Septiembre 1.º, á las 12 y media tarde.	Se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco en el sitio denominado Cuesta corral á continuación del año anterior
Brieva. . . . .	Roñas y Matas. . . . .	Haya	90	150	200	500	3 meses	15 días	Septiembre 2, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Umbria mayor.
Canales. . . . .	Hayedo. . . . .	Pino	65	25	60	400	2 meses	15 días	Septiembre 6, á la 1 de la tarde.	Se obtendrán por la corta de 50 pinos señalados con el marco á continuación de la corta anterior.
Castroviejo. . . . .	Moncalvilloy Campillo	Haya	22	50	90	200	2 meses	15 días	Septiembre 2, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Arejil.
Ledesma. . . . .	Vacariza. . . . .	Haya	35	60	100	400	2 meses	15 días	Septiembre 4, á las 12 de id.	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Babajuelo.
Manjarrés. . . . .	Soto y Valle. . . . .	Encina	"	130	60	500	2 meses	15 días	Septiembre 1.º, á las 10 de id.	Se obtendrán por la corta de 100 encinas señaladas con el marco en el sitio denominado Bajerada del Valle.
Pedroso. . . . .	San Cristóbal y Serradero. . . . .	Haya	"	120	80	220	2 meses	1 mes	Septiembre 5, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco entre el repoblado joven del Sahual.
Idem. . . . .	Susana y Mohosa. . . . .	Haya	88	300	400	1200	4 meses	1 mes	Septiembre 5, á las 11 y media de id.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Las Vueltas.
Ventrosa. . . . .	Villar de Yedro. . . . .	Haya	112	300	400	1000	4 meses	1 mes	Septiembre 4, á las 12 de id.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Los Pilancos.
Villar de Torre. . . . .	La Rad. . . . .	Roble	13	40	25	600	2 meses	15 días	Septiembre 7, á las 10 de id.	Se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Rincón de las Nogueras.
Villarejo . . . . .	Rueza. . . . .	Haya	19	50	60	200	2 meses	15 días	Septiembre 7, á las 12 de id.	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente Colorada.
Villavelayo y comuns. . . . .	Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda	Haya	106	250	400	1000	4 meses	1 mes	Septiembre 6, á las 10 de id.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente del Cerro.
Idem. . . . .	Matajuria Gorincheta	Haya	116	250	400	1000	4 meses	1 mes	Septiembre 6, á las 10 y media de id.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Quintanares.
Idem. . . . .	Mortajares á Pancrudo	Haya	58	100	200	500	2 meses	1 mes	Septiembre 6, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Hayedo grande.
Villaverde. . . . .	Dehesa boyal. . . . .	Roble	16	25	30	350	2 meses	15 días	Septiembre 6, á las 10 de id.	Se obtendrán por corta de 20 robles viejos señalados con el marco.
Viniegra de Abajo. . . . .	La garganta. . . . .	Haya	57	70	120	250	2 meses	1 mes	Septiembre 5, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio continuación del año anterior.

### Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

Ezcaray. . . . .	Demanda y agregados	Haya	128	250	400	800	3 meses	1 mes	Septiembre 1.º, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Puramaculina y Santolacia.
Manzanares. . . . .	Huso ó Hayedo. . . . .	Haya	19	35	65	190	2 meses	15 días	Septiembre 5, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio continuación del año anterior.
Valgañón. . . . .	Corrales Zamaquería.	Haya	64	140	230	500	3 meses	1 mes	Septiembre 2, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Gamonal.
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Brezo	"	"	200	140	3 meses	1 mes	Septiembre 2, á las 11 y media de id.	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio denominado Las Lastras continuación del año anterior.
Villarta Quitana. . . . .	Dehesa. . . . .	Haya	19	35	60	180	2 meses	15 días	Septiembre 4, á las 12 de id.	Se obtendrán por la corta de 30 hayas señalados con el marco en el sitio denominado Corcora de Vallelindo.
Idem. . . . .	Monte Redondo. . . . .	Haya	26	50	80	250	2 meses	15 días	Septiembre 4, á las 11 y media de id.	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio continuación del año anterior.